

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E81422458-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Alcaldía de Barranquilla (CC/NIT 890102018)

Identificador de usuario: 414883

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado.4-72.com.co>
(originado por)

Destino: COROSITO.3110@HOTMAIL.COM

Fecha y hora de envío: 28 de Julio de 2022 (13:40 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 28 de Julio de 2022 (13:40 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: RV: (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

Mensaje:

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co<<mailto:atencionalciudadano@barranquilla.com.co>> o en la página web, ventanilla única virtual: <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>

De: NIRIFICACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS <notificaciones@sedbarranquilla.edu.co>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 13:26

Para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN POR AVISO CESANTIAS HUMANO EN LINEA

Señor(a)

ANTONIO SARA FONSECA

CC 8744714

CORREO COROSITO.3110@HOTMAIL.COM<<mailto:COROSITO.3110@HOTMAIL.COM>>

TELEFONO 3205555211

[https://ci3.googleusercontent.com/mail-sig/AlorK4wuEKJfift__WpSu8GoL1Mj4blzz5Y4T3-eqsNVI40cu4EqGmAXOAN6EunD5v20Xe1uhpeGG_E]

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-AA ANTONIO SARA FONSECA.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-ANTONIO SARA - NOTI POR AVISO 26 DE JULIO 2022_6-6.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 28 de Julio de 2022

Anexo de documentos del envío

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. BARRAV2022000249

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, artículo 180 Ley 115 de 1994, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, Decreto de Delegación 0208 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **BARRA20220707VN504986421** de fecha **07 de Julio de 2022**, el (la) docente **SARA FONSECA ANTONIO** identificado (a) con la **C.C. No. 8.744.714**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía parcial con destino a Compra de Vivienda/Lote, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Nacional** en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS** de Barranquilla (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Contrato de Promesa de Compraventa
Certificado Libertad y Tradición / Certificado del Resguardo Indígena
Documento de Identificación del Tercero
Certificado de Cuenta Bancaria

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compra venta, el (la) docente **SARA FONSECA ANTONIO** ya identificado (a), solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a **compra de vivienda/lote**, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$87.500.000) PESOS M/Cte.**

Que según la certificación laboral y salarial validada en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, se comprobó que el (la) docente **SARA FONSECA ANTONIO** ha prestado sus servicios y es docente activo desde 13 de Julio de 2004, con cesantías a corte 31 de Diciembre de 2021

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
2004	\$ 362.338
2005	\$ 946.042
2006	\$ 950.231
2007	\$ 1.100.942
2008	\$ 1.134.635
2009	\$ 1.187.661
2010	\$ 1.423.311
2011	\$ 1.590.478

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

...Continuación de el (la) Resolución Nro. BARRAV2022000249 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote el (la) docente SARA FONSECA ANTONIO identificado(a) con C.C. número 8.744.714 ".

2012	\$ 1.560.990
2013	\$ 1.593.483
2014	\$ 1.693.202
2015	\$ 2.050.836
2016	\$ 2.223.828
2017	\$ 2.426.899
2018	\$ 2.461.992
2019	\$ 2.735.260
2020	\$ 2.996.837
2021	\$ 3.239.329
VALOR TOTAL	\$ 31.678.294

TOTAL CESANTÍAS

\$ 31.678.294

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Construcción de Vivienda	897	13/06/2008	05/01/2009	\$ 3.359.553
Compra de Vivienda/Lote	6678	27/08/2014	10/10/2014	\$ 8.318.165
Compra de Vivienda/Lote	08843	22/08/2018	29/10/2018	\$ 8.567.158

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 20.244.876

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$20.244.876) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compra venta y al certificado de libertad y tradición No. 040518629, se confirma que el o los vendedores del bien inmueble son:

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TERCERO	PORCENTAJE
C.C.	32663348	diana navarro quintero	100 %

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019.

En virtud de lo expuesto, el (la) Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

RESUELVE

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

...Continuación de el (la) Resolución Nro. BARRAV2022000249 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote el (la) docente SARA FONSECA ANTONIO identificado(a) con C.C. número 8.744.714 ".

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **SARA FONSECA ANTONIO**, identificado (a) con la **C.C. No. 8.744.714**, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$31.678.294) PESOS M/Cte**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio laborado en el sector educativo conforme a la tabla de liquidación como docente de vinculación nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$20.244.876) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$11.433.418) PESOS M/Cte.** a :

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TERCERO	BANCO	TIPO CUENTA	NÚMERO CUENTA	%
C.C.	32663348	diana navarro quintero	BanColombia S.A.	Ahorros	77016231587	100 %

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

BIBIANA RINCON LUQUE
 Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

...Continuación de el (la) Resolución Nro. BARRAV2022000249 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote el (la) docente SARA FONSECA ANTONIO identificado(a) con C.C. número 8.744.714 ".

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)
ANTONIO SARA FONSECA
CC 8744714
CORREO COROSITO.3110@HOTMAIL.COM
TELEFONO 3205555211

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG; establecieron un nuevo módulo de atención de prestaciones económicas de los docentes a través del Humano en Línea, plataforma a través de la cual los docentes acceden con usuario y contraseña personal al aplicativo y por dicho medio reciben las notificaciones de sus trámites, y habida cuenta que a través del sistema no se ha podido surtir la notificación electrónica del acto administrativo por cuanto el docente no ha accedido al aplicativo para efectuarla, procedemos de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, en el correo electrónico COROSITO.3110@HOTMAIL.COM registrado en el sistema humano al momento de efectuar la solicitud.

No De Resolución	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide
BARRAV2022000249	14/07/2022	Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION

Contra la presente resolución procede **EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ingresando en el módulo Sistema Humano, en el siguiente link <https://rrhh.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/humanoEl/Ingresar.aspx?Ent=Barranquilla>, con su usuario y contraseña.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso, actualizando el estado en módulo Sistema Humano. Se Anexa copia íntegra de la Resolución precitada.

Dada en Barranquilla a los 26 días del mes de Julio del 2022


GIANNY WARFF SAMPER
Jefe Oficina De Gestión Administrativa
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Héctor Gazabón - Fondo de Prestaciones 
Reviso: Oscar Redondo - Coordinador Fondo 

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?="=?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?="<414883@certificado.4-72.com.co>

To: COROSITO.3110@HOTMAIL.COM

Subject: RV: =?utf-

8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRlIGNvcnJlb2NlcnRpZmljYWRvQGJhcnJhbnF1aWxsYS5nb3YuY28p?="

Date: Thu, 28 Jul 2022 18:39:54 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.62e2d826.105205814.0@mailcert.lleida.net>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from NAM12-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn8nam12on2049.outbound.protection.outlook.com [40.107.237.49]) by mailcert26.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4LtzvJ2vBnzf9Vm for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 28 Jul 2022 20:40:00 +0200 (CEST)

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:67::19) by CY4PR18MB1352.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:903:14f::20) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5482.11; Thu, 28 Jul 2022 18:39:54 +0000

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::747f:a30d:9e6c:8a4]) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::747f:a30d:9e6c:8a4%4]) with mapi id 15.20.5458.025; Thu, 28 Jul 2022 18:39:54 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 13 horas 40 minutos del día 28 de Julio de 2022 (13:40 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'HOTMAIL.COM' estaba gestionado por el servidor '2 hotmail-com.olc.protection.outlook.COM.'

Hostname (IP Addresses):

hotmail-com.olc.protection.outlook.COM (104.47.70.33 104.47.58.33)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Jul 28 20:40:38 mailcert26 postfix/smtpd[2460015]: 4Ltzx20gd0zf9Ty: client=localhost[::1]

2022 Jul 28 20:40:38 mailcert26 postfix/cleanup[2456779]: 4Ltzx20gd0zf9Ty: message-id=<MCrtOuCC.62e2d826.105205814.0@mailcert.lleida.net>

2022 Jul 28 20:40:38 mailcert26 opendkim[1568422]: 4Ltzx20gd0zf9Ty: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Jul 28 20:40:38 mailcert26 postfix/qmgr[131674]: 4Ltzx20gd0zf9Ty: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=2549834, nrcpt=1 (queue active)

2022 Jul 28 20:40:39 mailcert26 postfix/smtp[2458717]: 4Ltzx20gd0zf9Ty: to=<COROSITO.3110@HOTMAIL.COM>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.70.33]:25, delay=1.2, delays=0.12/0/0.95/0.15, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.70.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))

2022 Jul 28 20:40:39 mailcert26 postfix/bounce[2456117]: 4Ltzx20gd0zf9Ty: sender non-delivery notification: 4Ltzx330vBzf4T2

2022 Jul 28 20:40:39 mailcert26 postfix/qmgr[131674]: 4Ltzx20gd0zf9Ty: removed

